III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23987 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, del Tribunal calificador de los exámenes para Intérpretes Jurados, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han sido declarados aptos en la convocatoria de 2001.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 8 de febrero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, se hace pública la relación de aspirantes, que figura como anexo, declarados aptos en la convocatoria de 2001, con indicación del idioma.

Los aspirantes aprobados deberán presentar, dentro de un plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Resolución, en la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

a) Original o fotocopia compulsada del título español de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, u otro título académico de rango superior, o un título extranjero homologado a alguno de ellos.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte de un Estado miembro del espacio económico europeo.

c) Tres fotografías de tamaño carné.

Contra esta Resolución se podrán interponer los correspondientes recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—La Presidenta del Tribunal, María Luisa Gurruchaga Zamacona.

ANEXO

Lista de aprobados en los exámenes para Intérpretes Jurados

Convocatoria 2001

Apellidos y nombre	DNI/pasaporte	Idioma
Aguiló Pastrana, Margarita	5234105-H	Francés.
Álvarez Cabrero, Fernando	9412958-R	Inglés.
Basterra Tur, María José	9100047	Griego.
Basterra Tur, María José	9100047	Alemán.
Brzozowska Bajkowska, Eva	7244104-R	Polaco.
Cancela Frías, María del Pilar	245304	Francés.
Checa Camarero, Ángel Javier	18192290-N	Inglés.
Colechá Sendra, Julián	73773570-N	Francés.
Comellas Casarramona, Ester	45482474-C	Griego.
De Alvarado Iniesta, Sergio	412966-R	Inglés.
De Ramón-Laca Clausen, Sofía	51419472-M	Inglés.
Díaz Fernández, Nicolás María	52921905-D	Inglés.
El Ouazani Ducali, Hassan	74694011-Q	Árabe.
Fabrega Sabate, Xavier	43715780-W	Francés.
Garreau, Beatrice Elisabeth	X-2289482-Q	Francés.
Gippini Fournier, David	35321008-T	Francés.
Hernández Úbeda, Pedro Antonio	50815707-J	Croata.
Herrera Kettenhofen, Jasmín	44416325-J	Alemán.
Jalonen-González, Sari	1806260	Finés.
Llosent de Nárdiz, María del Dulce Nombre	2639964-R	Francés.
Martínez Soler, Dionisio	34034276-A	Francés.
Michalik Michalik, Jerzy Janusz	46470461-L	Polaco.
Peiro Alfonso, Cristina	25179026-Y	Italiano.
Pérez-Ordoyo García, Fernando	40265739-F	Inglés.
Robles Torres, Francisco Jesús	44270775-F	Árabe.
Roussev Hadjiev, Gueorgui	29210067-K	Búlgaro.
Sacristán Martín, María del Pilar	5306922-V	Portugués.
Salem Bendjeda, Lahcen	2663414-Z	Árabe.
Sánchez Martín, José María	6565925-T	Latín.
Thorvaldsen, Grith Linda	100970842	Danés.
Valastro, Angelo	X-2146554-X	Italiano.
Valenciano Martínez-Orozco, Paloma	5242795-Z	Francés.
Valiente Arche, José María	43073779-T	Inglés.
Was Glasek, Malgorzata	4721339-L	Polaco.

MINISTERIO DE DEFENSA

23988 *RESOLUCIÓN 4C0/38509/2001, de 7 de diciembre, de la Gerencia del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de ayudas económicas para el acceso a la propiedad de vivienda de los miembros de las Fuerzas Armadas correspondiente al año 2001.*

El Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anuncia que el resultado de la convocatoria de concesión de ayudas económicas para el acceso a la propiedad de vivienda de los miembros de las Fuerzas Armadas correspondiente al año 2001 (Resolución 4C0/38057/2001, de 20 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo), ha sido publicado en el «Boletín Oficial de Defensa» número 238, de 7 de diciembre de 2001, y expuesto en las Delegaciones de Defensa y del referido Instituto.

Madrid, 7 de diciembre de 2001.—El Director general Gerente, Rafael Amat Tudurí.

MINISTERIO DE HACIENDA

23989 *RESOLUCIÓN de 8 de diciembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 20 de diciembre de 2001.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de diciembre 2001, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios		Pesetas
	Premio especial	
1	premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros), para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	195.000.000
	Premios por serie	
1	de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
1	de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras)	10.000.000
40	de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.100	de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000	de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2	aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero.	2.300.000
2	aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	1.213.000
99	premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99	premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
9	premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.125.000
99	premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999	premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999	reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000	reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000	reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
35.450		316.958.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá 10 bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas (60,10 euros) que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 125.000 pesetas (751,27 euros) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.ª

Este premio especial al décimo, de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios de este sorteo a partir del 1 de marzo de 2002 se cobrarán en euros.

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorros, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 8 de diciembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.